



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2021

Ref. Reconvención Pertenencia – Auto
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00854-00

Revisado el trámite procesal el Despacho dispone:

1°. Téngase en cuenta que las demandadas por conducto de apoderado contestaron la presente demanda de reconvención y formularon excepciones de mérito (*Archivo 015 del cuaderno 002 del expediente digitalizado*).

El traslado de dicha contestación y de los medios exceptivos no fue descorrido por la parte actora (*Archivo 018 del cuaderno 002 del expediente digitalizado*).

2°. Así mismo, téngase en cuenta que el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto del presente asunto, se surtió con el registro de la información pertinente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (*Archivo 004 del cuaderno 002 del expediente digitalizado*).

3°. Obre en autos y en conocimiento de las partes, los comunicados provenientes de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Superintendencia de Notariado y Registro (*Archivos 007 y 020 del cuaderno 002 del expediente digitalizado*).

4°. En atención al comunicado proveniente de la Agencia Nacional de Tierras (*Archivo 024 del cuaderno 002 del expediente digitalizado*), por Secretaría ofíciase a la Alcaldía de Bogotá suministrándole los datos de identificación y ubicación del inmueble a usucapir, para que si lo considera pertinente haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Adjúntese al oficio respectivo copia de la aludida comunicación para mayor ilustración de la autoridad distrital.

5°. Requiérase a la demandante para que, dentro de los **30 días** siguientes a la notificación de esta providencia, acredite el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 8° y 9° del auto admisorio de la demanda de reconvención, en lo que atañe a

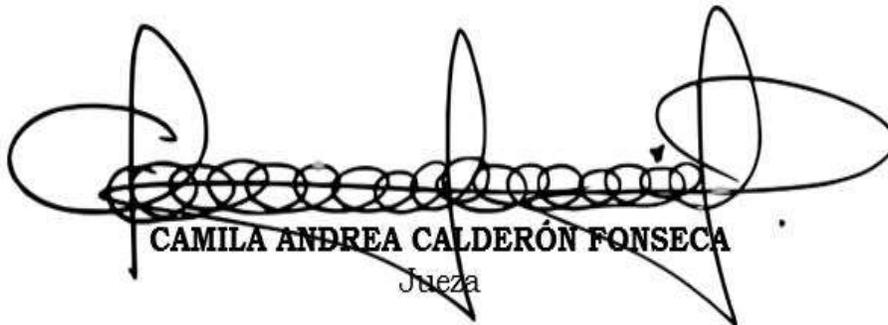


JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

acreditar la dimensión de la valla, la letra usada en ella y su contenido ante este estrado judicial, previo a su instalación, además de allegar en archivo PDF los datos de identificación y los linderos del inmueble, y acreditar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria de dicho bien, **so pena de decretar el desistimiento tácito en los términos del numeral 1 del artículo 317 del CGP.**

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **160** fijado hoy **4/11/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75c0f111cd3e70b0d721e26ea57880f4caf8045f62fc4a1a4241af0cc59ec7dc

Documento generado en 03/11/2021 08:55:55 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**